



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que la parte demandante solicitó información respecto si la oficina de registro dio respuesta sobre el embargo dentro del proceso referenciado, oficio radicado el día 07/03/2017. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2016-00215-00

Auto No. 596

Asunto: Resuelve solicitud
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: **Alonso Loaiza Ordoñez**

Obando, Valle del Cauca, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y revisado el expediente, se advierte que mediante auto No. 558 del 21 de septiembre de 2020, se ordenó la digitalización del expediente para que la parte pudiera acceder a las piezas procesales que requería de manera digital y el mismo fue enviado al correo electrónico gloria.ines.mejia@hotmail.com, el día 30 de septiembre de 2020. Por lo tanto, se abstiene de resolver la solicitud.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 083**

**El auto anterior se notifica hoy
OCTUBRE 2 DE 2020**

LA SECRETARIA